

DECRETO No. 099 **DICIEMBRE 5 DE 2011**

**POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO
DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2012**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales en especial las conferidas por el artículo 313 numeral 5 de la Constitución Política y el artículo 32 numeral 10 de la Ley 136 de 1994

CONSIDERANDO:

A).- Que corresponde al Concejo Municipal aprobar anualmente el Presupuesto de Rentas y Gastos que corresponde a cada vigencia

B).Que el Proyecto de presupuesto general de Municipio se debe someter a consideraciones del Concejo Municipal, durante los primeros cinco días del último periodo de sesiones ordinarias de cada vigencia

DECRETA:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO PRIMERO: Determínese el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del municipio de Puerto Salgar, para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2012 en la suma de DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$10.339.018.589.00) M/cte. , según el siguiente detalle:

RESUMEN

T1 INGRESOS TOTALES	10,339,018,589.00
T1.A INGRESOS CORRIENTES	10,313,411,198.00

PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS VIGENCIA 2012
DECRETO DE LIQUIDACIÓN No. 099 DE 2011

T1.A.1 INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 4,442,200,000.00
T1.A.2 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5,871,211,198.00
T1.A.2.1 TASAS, TARIFAS Y DERECHOS	28,626,159.00
T1.A.2.2 MULTAS Y SANCIONES	175,713,500.00
T1.A.2.5 RENTAS CONTRACTUALES	844,976.00
T1.A.2.6 TRANSFERENCIAS	5,594,636,063.00
T1.A.2.7 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	71,390,500.00
TI.B INGRESOS DE CAPITAL	\$ 25,607,391.00
TI.B.7 Venta de activos	2,000,000.00
TI.B.8 Rendimientos por operaciones financieras	23,607,391.00

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSION

ARTICULO SEGUNDO: Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, el servicio de la deuda y los gastos de inversión en el Presupuesto General del Municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca, durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2012 la suma de DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DIEZ Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$10.339.018.589.00) M/cte. , según el siguiente detalle:

RESUMEN

EGRESOS TOTALES	10,339,018,589.00
T GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2,944,596,435.00
1 CONCEJO MUNICIPAL	174,009,070.00
2 PERSONERIA MUNICIPAL	83,304,000.00
B GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ALCALDIA	2,527,283,365.00
SERVICIO DE LA DEUDA	160,000,000.00
A GASTOS DE INVERSION	7,394,422,154.00
A.1 EDUCACION	740,370,684.00
A.1.4 ALIMENTACIÓN ESCOLAR	69,526,497.00
A.2 SALUD	2,449,426,942.00
A.3 AGUA POTABLE	683,272,193.00
A.4 DEPORTE	195,142,989.00
A.5 CULTURA	227,843,586.00

PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS VIGENCIA 2012
DECRETO DE LIQUIDACIÓN No. 099 DE 2011

A.6 ELECTRIFICACION	125,000,000.00
A.7 VIVIENDA	285,500,000.00
A.8 AGROPECUARIO	80,000,000.00
A.9 VIAS	226,280,760.00
A.10 AMBIENTAL	322,138,108.00
A.12 PREVENCIÓN DE DESASTRES	170,342,500.00
A.13 INTEGRACION REGIONAL	203,318,000.00
A.14 SOCIALES	628,621,524.00
A.15 MODERNIZACION INSTITUCIONAL	872,438,371.00
A.18 CONVIVENCIA CIUDADANA	115,200,000.00

DECRETO No. 099 DE 2011
PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS VIGENCIA 2012

	EGRESOS TOTALES	2012
T	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 2,944,596,435.00
A	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ORGANOS DE CONTROL	257,313,070.00
1	CONCEJO MUNICIPAL	\$ 174,009,070.00
1.1	gastos de personal	\$ 135,509,070.00
1.1.1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	\$ 21,547,000.00
1.1.1.1	Sueldos de personal nómina	\$ 17,544,000.00
1.1.1.4	Primas legales	\$ 3,113,000.00
1.1.1.4.1	Prima de navidad	\$ 1,590,000.00
1.1.1.4.2	Prima de servicios	\$ 731,000.00
1.1.1.4.3	Prima de vacaciones	\$ 792,000.00
1.1.1.5	Indemnización por vacaciones	\$ 792,000.00
1.1.1.8	Prestaciones sociales extralegales	\$ 98,000.00
1.1.3	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	\$ 106,004,070.00
1.1.3.6	Honorarios 96.893.00X11X90	\$ 95,924,070.00
1.1.3.7	Prestación de servicios personales	\$ 10,080,000.00
1.1.4	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	\$ 7,958,000.00
1.1.4.1	Al sector público	\$ 6,342,000.00
1.1.4.1.1	Aporte de previsión social	\$ 1,492,000.00
1.1.4.1.1.1	Aporte para salud	\$ 1,492,000.00
1.1.4.1.1.1.1	De funcionarios	\$ 1,492,000.00
1.1.4.1.1.2	Aporte para pensión	\$ 2,808,000.00
1.1.4.1.1.2.1	De funcionarios	\$ 2,808,000.00

DECRETO No. 099 DE 2011
PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS VIGENCIA 2012

1.1.4.1.1.3	Aportes ARP	\$ 92,000.00
1.1.4.1.1.3.1	De funcionarios	\$ 92,000.00
1.1.4.1.1.4	Aportes para Cesantías	\$ 1,950,000.00
1.1.4.1.1.4.1	De funcionarios	\$ 1,950,000.00
1.1.4.3	Aportes parafiscales	\$ 1,616,000.00
1.1.4.3.1	SENA	\$ 88,000.00
1.1.4.3.1.1	De funcionarios	\$ 88,000.00
1.1.4.3.2	I.C.B.F	\$ 552,000.00
1.1.4.3.2.1	De funcionarios	\$ 552,000.00
1.1.4.3.3	ESAP	\$ 88,000.00
1.1.4.3.3.1	De funcionarios	\$ 88,000.00
1.1.4.3.4	Cajas de compensación familiar	\$ 708,000.00
1.1.4.3.4.1	De funcionarios	\$ 708,000.00
1.1.4.3.5	Institutos Técnicos	\$ 180,000.00
1.1.4.3.5.1	De funcionarios	\$ 180,000.00
1.2	GASTOS GENERALES	\$ 38,100,000.00
1.2.1	Adquisición de Bienes	\$ 8,500,000.00
1.2.1.1	compra de equipo	\$ 2,000,000.00
1.2.1.2	Materiales y suministros	\$ 3,000,000.00
1.2.1.9	Gastos cafetería	\$ 3,500,000.00
1.2.2	Adquisición de Servicios	\$ 29,600,000.00
1.2.2.6	Servicios públicos	\$ 6,000,000.00
1.2.2.8	Viáticos y gastos de viaje	\$ 9,000,000.00
1.2.2.8.1	Gastos de transporte manutención y alojamiento	\$ 8,000,000.00
1.2.2.8.2	viáticos y gastos de viaje	\$ 1,000,000.00
1.2.9	Otros gastos generales	\$ 14,600,000.00
1.2.9.1	Mantenimiento y seguros	\$ 2,500,000.00
1.2.9.2	Impresos y publicaciones	\$ 3,000,000.00

DECRETO No. 099 DE 2011
PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS VIGENCIA 2012

1.2.9.3	Transporte en general	\$	1,000,000.00
1.2.9.4	Capacitación y asesorías	\$	8,000,000.00
1.2.9.6	Comisiones y otros gastos bancarios	\$	100,000.00
1.10	Afiliación a FENACON	\$	400,000.00
2	PERSONERIA MUNICIPAL	\$	83,304,000.00
1.1	Gastos de Personal	\$	73,800,000.00
1.1.1	Servicios personales asociados a la nómina	\$	53,250,000.00
1.1.1.1	Sueldos de personal de nómina	\$	42,500,000.00
1.1.1.4	Primas legales	\$	9,200,000.00
1.1.1.4.1	prima de servicios	\$	2,500,000.00
1.1.1.4.2	prima de vacaciones	\$	2,500,000.00
1.1.1.4.3	prima de navidad	\$	4,200,000.00
1.1.1.7	Auxilio de transporte	\$	850,000.00
1.1.1.11	Otros gastos de personal asociados a la nómina	\$	700,000.00
1.1.1.11.1	subsidio de alimento	\$	700,000.00
1.1.3	Servicios Personales indirectos	\$	800,000.00
1.1.3.3	Supernumerarios	\$	800,000.00
1.1.4	Contribuciones inherentes a la nómina	\$	19,750,000.00
1.1.4.2	Al sector privado	\$	14,050,000.00
1.1.4.2.1	Aportes de previsión social	\$	14,050,000.00
1.1.4.2.1.1	Aportes para salud	\$	4,000,000.00
1.1.4.2.1.1.1	De funcionarios	\$	4,000,000.00
1.1.4.2.1.2	Aportes para pensión	\$	5,700,000.00
1.1.4.2.1.2.1	De funcionarios	\$	5,700,000.00
1.1.4.2.1.3	Aportes ARP	\$	350,000.00
1.1.4.2.1.3.1	De funcionarios	\$	350,000.00
1.1.4.2.1.4	Aportes para Cesantías	\$	4,000,000.00
1.1.4.2.1.4.1	De funcionarios	\$	4,000,000.00
1.1.4.3	Aportes parafiscales	\$	5,700,000.00
1.1.4.3.1	SENA	\$	480,000.00
1.1.4.3.1.1	De funcionarios	\$	480,000.00
1.1.4.3.2	ICBF	\$	1,700,000.00
1.1.4.3.2.1	De funcionarios	\$	1,700,000.00
1.1.4.3.3	ESAP	\$	480,000.00

DECRETO No. 099 DE 2011
PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS VIGENCIA 2012

1.1.4.3.3.1	De funcionarios	\$	480,000.00
1.1.4.3.4	Cajas de compensación familiar	\$	2,100,000.00
1.1.4.3.4.1	De funcionarios	\$	2,100,000.00
1.1.4.3.5	Institutos técnicos	\$	940,000.00
1.1.4.3.5.1	De funcionarios	\$	940,000.00
1.2	Gastos generales	\$	9,504,000.00
1.2.1	Adquisición de bienes	\$	4,104,000.00
1.2.1.1	Compra de equipos	\$	1,600,000.00
1.2.1.2	Materiales y suministros	\$	2,504,000.00
1.2.2.8	Viáticos y gastos de viaje	\$	1,800,000.00
1.2.2.19	Otros gastos adquisición de servicios	\$	3,600,000.00
1.2.2.19.1	Impresos y publicaciones	\$	500,000.00
1.2.2.19.2	Mantenimiento y seguros	\$	250,000.00
1.2.2.19.3	Comunicación y transporte	\$	1,800,000.00
1.2.2.19.4	capacitación	\$	1,050,000.00
B	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ALCALDIA	\$	2,687,283,365.00
1.1	Gastos de Personal	\$	1,360,875,865.00
1.1.1	Servicios Personales Asociados a la nómina	\$	834,466,468.00
1.1.1.1	Sueldo Personal Nómina	\$	608,824,740.00
1.1.1.4	Primas legales	\$	118,399,649.00
1.1.1.4.1	Prima de servicios	\$	27,241,387.00
1.1.1.4.2	Prima de navidad	\$	59,399,457.00
1.1.1.4.3	Prima de vacaciones	\$	31,758,805.00
1.1.1.5	Indemnización Por vacaciones	\$	20,000,000.00
1.1.1.6	Bonificación de dirección Decreto 1472-01	\$	23,473,523.00
1.1.1.7	Auxilio de Transporte	\$	26,948,592.00
1.1.1.9	Dotación de personal	\$	18,800,000.00
1.1.1.11	Subsidio de alimentación	\$	18,019,964.00
1.1.3	Servicios personales indirectos	\$	167,453,564.00
1.1.3.1	Honorarios	\$	70,850,000.00
1.1.3.2	Jornales	\$	163,564.00
1.1.3.3	Personal supernumerario	\$	55,000,000.00
1.1.3.4	Remuneración por servicios técnicos	\$	17,440,000.00

DECRETO No. 099 DE 2011
PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS VIGENCIA 2012

1.1.3.7	Otros Servicios personales indirectos	\$ 24,000,000.00
1.1.3.7.1	Celadores	\$ 24,000,000.00
1.1.4	Contribuciones inherentes a la nómina	\$ 358,955,833.00
1.1.4.2	Al sector privado	\$ 296,844,613.00
1.1.4.2.1	Aporte de previsión social	\$ 296,844,613.00
1.1.4.2.1.1	Aportes para salud	\$ 91,103,093.00
1.1.4.2.1.1.1	E.P.S Admon Central	\$ 76,103,093.00
1.1.4.2.1.1.2	De concejales (municipios de categoría 4, 5 y 6, a partir de la vigencia de la Ley 1148/07)	\$ 15,000,000.00
1.1.4.2.1.2	Aportes para pensión	\$ 97,411,958.00
1.1.4.2.1.2.1	Aporte Fondo de pensiones	\$ 97,411,958.00
1.1.4.2.1.3	Aportes ARP	\$ 8,329,562.00
1.1.4.2.1.3.1	ARP De funcionarios	\$ 8,329,562.00
1.1.4.2.1.4	Aportes para Cesantías	\$ 100,000,000.00
1.1.4.2.1.4.1	Cesantías De funcionarios	\$ 100,000,000.00
1.1.4.3	Aportes parafiscales	\$ 62,111,220.00
1.1.4.3.1	SENA	\$ 3,636,122.00
1.1.4.3.1.1	SENA De funcionarios	\$ 3,636,122.00
1.1.4.3.2	ICBF	\$ 21,816,732.00
1.1.4.3.2.1	ICBF De funcionarios	\$ 21,816,732.00
1.1.4.3.3	ESAP	\$ 3,636,122.00
1.1.4.3.3.1	ESAP De funcionarios	\$ 3,636,122.00
1.1.4.3.4	Cajas de compensación familiar	\$ 25,750,000.00
1.1.4.3.4.1	Caja de Compensación familiar De funcionarios	\$ 25,750,000.00
1.1.4.3.5	Institutos técnicos	\$ 7,272,244.00
1.1.4.3.5.1	Institutos técnicos de funcionarios	\$ 7,272,244.00
1.2	GASTOS GENERALES	\$ 710,742,000.00
1.2.1	Adquisición de bienes	\$ 129,422,000.00
1.2.1.1	Compra de equipos	\$ 40,000,000.00
1.2.1.2	Materiales y suministros	\$ 42,000,000.00
1.2.1.9	Otros gastos adquisición de bienes	\$ 47,422,000.00
1.2.1.9.1	Inumación de cadáveres y necrópsias	\$ 3,000,000.00
1.2.1.9.2	Conservación de recursos hídricos 1% Ley 99	\$ 44,422,000.00

DECRETO No. 099 DE 2011
PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS VIGENCIA 2012

1.2.2	Adquisición de servicios	\$ 581,320,000.00
1.2.2.1	Capacitación	\$ 6,000,000.00
1.2.2.2	Impresos y publicaciones	\$ 27,300,000.00
1.2.2.3	seguros	\$ 55,000,000.00
1.2.2.3.1	Seguros de bienes muebles e inmuebles	\$ 50,000,000.00
1.2.2.3.2	Seguros de vida	\$ 5,000,000.00
1.2.2.3.2.2	Del alcalde	\$ 5,000,000.00
1.2.2.4	Contribuciones, impuestos y tasas multas	\$ 4,000,000.00
1.2.2.6	Servicios públicos	\$ 299,900,000.00
1.2.2.6.1	Energía	\$ 220,000,000.00
1.2.2.6.2	Telecomunicaciones	\$ 40,000,000.00
1.2.2.6.3	Acueducto, alcantarillado y aseo	\$ 39,900,000.00
1.2.2.8	Viáticos y gastos de viaje	\$ 23,000,000.00
1.2.2.10	Mantenimiento y seguros	\$ 15,000,000.00
1.2.2.11	comisiones y gastos bancarios	\$ 1,000,000.00
1.2.2.19	Otros gastos adquisición de servicios	\$ 150,120,000.00
1.2.2.19.1	Comunicación y transporte	\$ 10,000,000.00
1.2.2.19.2	Mantenimiento combustible maquinaria y equipo	\$ 100,000,000.00
1.2.2.19.3	Cofinanciación estudiantes SENA	\$ 15,000,000.00
1.2.2.19.5	Alquiler de vehiculo y maquinaria pesada	\$ 5,000,000.00
1.2.2.19.6	Transporte en general	\$ 2,000,000.00
1.2.2.19.8	Actualizaciones y avalúos	\$ 3,000,000.00
1.2.2.19.9	Día del niño	\$ 5,000,000.00
1.2.2.19.10	Bienestar social	\$ 7,000,000.00
1.2.2.19.11	Transporte Concejales rurales	\$ 3,120,000.00
1.3	Transferencias corrientes	\$ 455,665,500.00
1.3.1	Mesadas pensionales	\$ 63,000,000.00
1.3.2	Cuotas partes de mesada pensional	\$ 35,000,000.00
1.3.4	Pago de Bonos Pensionales y Cuotas Partes de Bono Pensional Tipo C y E	\$ 50,000,000.00
1.3.4.1	Con situación de fondos	\$ 50,000,000.00
1.3.6	Transferencias corrientes: establecimientos públicos y entidades descentralizadas - nivel territorial	\$ 222,890,500.00
1.3.6.3	A otras entidades descentralizadas	\$ 222,890,500.00
1.3.6.3.1	Aportes asociación de Municipios	\$ 5,000,000.00

DECRETO No. 099 DE 2011
PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS VIGENCIA 2012

1.3.6.3.2	Fondo de solidaridad y redistribución del Ingreso ley 142 de 1994	\$ 200,000,000.00
1.3.6.3.3	Aporte deportes ley 19 de 1991	\$ 12,000,000.00
1.3.6.3.4	Fondo de maquinaria y equipo	\$ 5,890,500.00
1.3.6.3.5.1	Mantenimiento combustibles y lubricantes	\$ 5,390,500.00
1.3.6.3.5.2	seguros	\$ 500,000.00
1.3.15	Transferencia cuerpos de bomberos (sobretasa bomberil)	\$ 29,775,000.00
1.3.19	Sentencias y Conciliaciones	\$ 50,000,000.00
1.3.25	Otras transferencias corrientes	\$ 5,000,000.00
1.3.25.1	Auxilios funerarios pensionados	\$ 5,000,000.00
1.4.3	SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 160,000,000.00
1.4.3.1	Capital	\$ 110,000,000.00
1.4.3.2	intereses	\$ 50,000,000.00
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 2,944,596,435.00
	GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 7,394,422,154.00
	TOTAL GASTOS	\$ 10,339,018,589.00

A.1 COMPONENTE EDUCACIÓN: PROGRAMA EDUCACIÓN INTEGRAL CON TODOS Y TODAS.

ITEM	SUBPROGRAMAS	TOTAL	SGP EDUCACION	SGP LIBRE INVERSION	REC. PROPIOS	REGALÍAS
A.1.2	CALIDAD - MATRICULA	82,775,436.00	4,240,000.00	0.00	78,535,436.00	0.00
A.1.2.6	PAGOS DE SERVICIOS PUBLICOS DE LAS INSTITUCIONES	82,775,436.00	0.00	0.00	78,535,436.00	0.00
A.1.2.6.1	Acueducto	33,535,436.00	0.00	0.00	33,535,436.00	0.00
A.1.2.6.2	Energía	45,000,000.00	0.00	0.00	45,000,000.00	0.00
A.1.2.6.5	Seguros	4,240,000.00	4,240,000.00	0.00	0.00	0.00
A.1.3	SUBSIDIARIDAD EN TRANSPORTE ESCOLAR, SERVICIOS PÚBLICOS, SEGUROS Y GRATUIDAD	566,228,867.00	335,302,154.00	32,638,776.00	24,369,643.00	173,918,294.00
A.1.3.3	INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN INCLUYENTE	104,127,442.00	104,127,442.00	-	-	-
A.1.3.3.1	Mantenimiento Instituciones educativas urbanas	52,127,442.00	52,127,442.00	-	-	-
A.1.3.3.2	Mantenimiento Instituciones educativas rurales	52,000,000.00	52,000,000.00	-	-	-
A.1.3.4.1	Dotación Instituciones educativas urbanas	35,305,340.00	21,200,000.00	12,638,776.00	1,466,564.00	-
A.1.3.4.2	Dotación Instituciones educativas rurales	47,903,079.00	25,000,000.00	20,000,000.00	2,903,079.00	-
A.1.3.6	Transporte Escolar	378,893,006.00	184,974,712.00	-	20,000,000.00	173,918,294.00
	SUBTOTAL EDUCACION	649,004,303.00	339,542,154.00	32,638,776.00	102,905,079.00	173,918,294.00

ITEM	SUBPROGRAMAS	TOTAL	SGP ALIMENTACION ESCOLAR	SGP LIBRE INVERSION	REC. PROPIOS	REGALÍAS
A.1.2.10	NIÑOS Y NIÑAS BIEN NUTRIDOS	69,526,497.00	39,342,204.00	30,000,000.00	184,293.00	-
A.1.2.10.1	PRESTACION DIRECTA DEL SERVICIO	51,526,497.00	39,342,204.00	12,000,000.00	184,293.00	-
A.1.2.10.1.1	Compra de alimentos	51,526,497.00	39,342,204.00	12,000,000.00	184,293.00	-
A.1.2.10.1.2	Manejo dotación y su reposición para la prestación del servicio de alimentación escolar	18,000,000.00	-	18,000,000.00	-	-
	TOTAL ALIMENTACION ESCOLAR	69,526,497.00	39,342,204.00	30,000,000.00	184,293.00	-

ITEM	SUBPROGRAMAS	TOTAL	SGP EDUCACION	SGP LIBRE INVERSION	REC. PROPIOS	REGALÍAS
A.1.7	OTROS GASTOS EN EDUCACION NO INCLUIDOS EN LOS CONCEPTOS ANTERIORES	91,366,381.00	-	91,311,381.00	55,000.00	-
A.1.7.2	APLICACION DE PROYECTOS EDUCATIVOS TRANSVERSALES	91,366,381.00	-	91,311,381.00	55,000.00	-
7.2.1	Construyendo familia y sociedad integral	3,000,000.00	-	3,000,000.00	-	-
A.1.7.2.2	Nuevas tecnologías y pedagogías educativas incluyentes	4,500,000.00	-	4,500,000.00	-	-
A.1.7.2.3	Educación en red incluyente	18,000,000.00	-	18,000,000.00	-	-
A.1.7.2.4	Cultura artística recreación deporte y ecoturismo desde lo educativo	12,411,381.00	-	12,411,381.00	-	-
A.1.7.2.5	Educación sexual	12,400,000.00	-	12,400,000.00	-	-
A.1.7.2.6	Intercambio intergeneracional	10,000,000.00	-	10,000,000.00	-	-
A.1.7.2.7	Educación ambiental y procesos de reciclaje	15,500,000.00	-	15,500,000.00	-	-
A.1.7.2.8	El SIG (Sistema de educación georeferencial) en la educación	15,000,000.00	-	15,000,000.00	-	-
A.1.7.2.9	Apoyo a la educación superior	555,000.00	-	500,000.00	55,000.00	-
	SUBTOTAL EDUCACION OTROS GASTOS	91,366,381.00	-	91,311,381.00	55,000.00	-
	TOTAL SECTOR EDUCACION	740,370,684.00	339,542,154.00	123,950,157.00	102,960,079.00	173,918,294.00

A2 COMPONENTE SALUD. PROGRAMA SALUD CON CALIDAD Y EFICIENCIA PARA TODOS Y TODAS (FONDO LOCAL DE SALUD)

ITEM	SUBPROGRAMAS	TOTAL	SGP SALUD	RECURSOS ETESA	RECURSOS DEPARTAMENTO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP SALUD	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ETES
A.2.1	ASEGURAMIENTO PARA TODOS Y TODAS.	2,324,955,460.00	1,471,319,158.00	19,206,601.00	-	29,635,953.00	1,082,972.00
A.2.1.1	Régimen subsidiado - Continuidad	1,515,305,702.00	1,471,319,158.00	13,267,619.00		29,635,953.00	1,082,972.00
A.2.1.2	Régimen subsidiado - Ampliación	-	-	-	-	-	-
A.2.1.3	Resolución 1369 de 2011	541,101,979.00			541,101,979.00		
A.2.1.4	Afiliación población pobre no afiliada	130,016,531.00			130,016,531.00		
A.2.1.5	Unificación planes de beneficio	138,531,248.00			138,531,248.00		
ITEM	SUBPROGRAMAS	TOTAL	SGP SALUD	RECURSOS ETESA	FOSYGA	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP SALUD PUBLICA	REGALIAS 1%
A.2.2.	PLAN TERRITORIAL EN SALUD. (Plan de salud pública de intervenciones colectivas) (prevención)	118,532,500.00	115,206,873.00	-	-	880,183.00	2,445,444.00
A.2.2.1	Salud infantil	35,045,573.00	34,165,390.00	-	-	880,183.00	-
A.2.2.1.1	Reducir la mortalidad en menores de 1 año	25,133,944.00	24,253,761.00	-	-	880,183.00	-
A.2.2.1.1.1	Talento humano que desarrolla funciones de carácter operativo	24,483,944.00	23,603,761.00			880,183.00	
A.2.2.1.1.4	Adquisición de insumos críticos y suministros	650,000.00	650,000.00	-	-		-
A.2.2.1.3	Estrategia de atención integral de niños y niñas (aiebi)	9,911,629.00	9,911,629.00	-	-	-	-
A.2.2.1.3.5	Contratación de Acciones	9,911,629.00	9,911,629.00	-	-	-	-
A.2.2.2	Salud sexual y reproductiva	10,561,629.00	10,561,629.00	-	-	-	-
A.2.2.2.2	Reducir fecundidad global	9,911,629.00	9,911,629.00	-	-	-	-
A.2.2.2.2.1	Talento humano que desarrolla funciones de carácter operativo	9,911,629.00	9,911,629.00			-	
A.2.2.2.3	Reducir mortalidad por cáncer de cuello uterino	325,000.00	325,000.00				
A.2.2.2.3.5	Adquisición de insumos críticos y suministros	325,000.00	325,000.00				
A.2.2.2.6	Reducir la incidencia de sífilis congénita	325,000.00	325,000.00				
A.2.2.2.6.1	Implementación de estrategias de prevención y control	325,000.00	325,000.00				
A.2.2.3	Salud Oral	14,766,667.00	14,766,667.00				
A.2.2.3.1	Disminuir el índice cop (cariados, obturados y perdidos)	14,766,667.00	14,766,667.00				
A.2.2.3.1.1	Talento humano que desarrolla funciones de carácter operativo	14,116,667.00	14,116,667.00				
A.2.2.3.1.4	Adquisición de insumos críticos y suministros	650,000.00	650,000.00				
A.2.2.4	Salud mental y lesiones violentas evitables	20,473,260.00	20,473,260.00	-	-	-	-
A.2.2.4.1	Implementar política de salud mental y consumo de sustancias psicoactivas	20,473,260.00	20,473,260.00	-	-	-	-
A.2.2.4.1.1	Talento humano que desarrolla funciones de carácter operativo	19,823,260.00	19,823,260.00			-	
A.2.2.4.1.4	Adquisición de insumos críticos y suministros	650,000.00	650,000.00			-	
A.2.2.5	Las enfermedades transmisibles y las zoonosis	14,766,667.00	14,766,667.00	-	-	-	-
A.2.2.5.1	Implementar la estrategia alto a la tuberculosis	14,766,667.00	14,766,667.00	-	-	-	-
A.2.2.5.1.1	Talento humano que desarrolla funciones de carácter operativo	14,116,667.00	14,116,667.00			-	
A.2.2.5.1.4	Adquisición de insumos críticos y suministros	650,000.00	650,000.00			-	

A.2.2.7	NUTRICIÓN	20,473,260.00	20,473,260.00	-	-	-	
A.2.2.7.1	CONTRATACION DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO	20,473,260.00	20,473,260.00				0.00
A.2.2.7.2	ADQUISICION DE INSUMOS Y ELEMENTOS, PUBLICACIONES Y EQUIPOS PARA DESARROLLAR PROGRAMAS DE SALUD PUBLICA SEGÚN COMPETENCIA (seguridad alimentaria)	2,445,444.00	0.00				2,445,444.00
A.2.4	OTROS GASTOS EN SALUD	5,938,982.00	-	-	-	-	
A.2.4.8	Otros Gastos en salud ETESA	5,938,982.00	-	5,938,982.00	-	-	
	TOTAL SECTOR SALUD	2,449,426,942.00	1,586,526,031.00	19,206,601.00	-	880,183.00	2,445,444.00

A.2 PUERTO SALGAR CREATIVA, PRODUCTIVA Y COMPETITIVA EN TODOS Y TODAS. COMPONENTE: INFRAESTRUCTURA VIAL Y SERVICIOS PUBLICOS (AGUA POTABLE)							
ITEM	SUBPROGRAMAS	TOTAL	SGP AGUA POTABLE	SGP LIBRE INVERSION	SGP LIBRE DESTINACIÓN	PROPIOS	REGALIAS
A.3.1	SERVICIO DE ACUEDUCTO	182,321,828.00	65,000,000.00	-	-	39,141,142.00	-
A.3.1.1	Subsidio Fondo de solidaridad y Redistribución del Ingreso	104,141,142.00	65,000,000.00	-	-	39,141,142.00	
A.3.1.9	REHABILITACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO	78,180,686.00	-	-	-	10,000,000.00	68,180,686.00
A.3.1.9.1	Rehabilitación del sistema de acueductos rurales	78,180,686.00	-	-	-	10,000,000.00	68,180,686.00
A.3.2	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	36,858,858.00	-	18,000,000.00	18,000,000.00	858,858.00	-
2.11	Rehabilitación sistema de alcantarillado sanitario	36,858,858.00	-	18,000,000.00	18,000,000.00	858,858.00	
A.3.3	SERVICIO DE ASEO	116,943,710.00	50,715,932.00	-	-	30,227,778.00	-
A.3.3.8	Plan de Gestión integral de Residuos sólidos (PGIRS)	80,943,710.00	50,715,932.00	-	-	30,227,778.00	
A.3.3.9	Ornato	36,000,000.00	-	-	-	36,000,000.00	
A.3.5	Transferencia para el Plan Departamental de Agua Potable y saneamiento básico	347,147,797.00	347,147,797.00	-	-	-	
	TOTAL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	683,272,193.00	462,863,729.00	18,000,000.00	18,000,000.00	116,227,778.00	68,180,686.00

A.4 COMPONENTE CULTURAL, TURISTICO, ARTÍSTICO, LUDICO, RECREATIVO, DEPORTIVO. PROGRAMA: POR UN PUERTO SALGAR CULTURAL, TURISTICO,						
ITEM	SUBPROGRAMAS	TOTAL	SGP FORZOSA INV (DEPORTE)	SGP LIBRE INVERSION	SGP LIBRE DESTINACIÓN	PROPIOS
A.4.1	Fomento desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre	35,000,000.00	-	15,000,000.00	20,000,000.00	-
A.4.1.1	Escuelas de Formación Deportiva	15,000,000.00	-	15,000,000.00	-	-
1.2	Reviviendo al niño que hay en ti (Práctica del deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre)	20,000,000.00	-	-	20,000,000.00	-
A.4.2	Puerto Salgar con óptima infraestructura y dotación incluyente	160,142,989.00	130,420,226.00	19,657,500.00	10,000,000.00	65,263.00
	TOTAL DEPORTE	195,142,989.00	130,420,226.00	34,657,500.00	30,000,000.00	65,263.00

A.5 COMPONENTE CULTURAL, TURISTICO, ARTÍSTICO, LUDICO, RECREATIVO, DEPORTIVO. PROGRAMA: POR UN PUERTO SALGAR CULTURAL, TURISTICO,						
ITEM	SUBPROGRAMAS	TOTAL	SGP FORZOSA INV (CULTURA)	SGP LIBRE INVERSION	PROPIOS	ESTAMPILLA PROCULTURA
A.5.1	FOMENTO, APOYO Y DIFUSION DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES	93,936,001.00	3,936,001.00	90,000,000.00	-	-
A.5.1.1	FAMILIA SALGAREÑA CON IDENTIDAD CULTURAL Y MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS.	73,936,001.00	3,936,001.00	70,000,000.00	-	-
A.5.1.2	PUERTO SALGAR INCLUYENTE EN LO ARTÍSTICO Y CULTURAL	20,000,000.00	-	20,000,000.00	-	-

A.5.5	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ARTISTICA Y CULTURAL	93,907,585.00	68,907,585.00	5,000,000.00	-	20,000,000.00
A.5.9	ESCUELAS DE FORMACIÓN	40,000,000.00	24,971,584.00	-	28,416.00	15,000,000.00
TOTAL CULTURA		227,843,586.00	97,815,170.00	95,000,000.00	28,416.00	35,000,000.00

A.6 PUERTO SALGAR CREATIVA, PRODUCTIVA Y COMPETITIVA EN TODOS Y TODAS. COMPONENTE: INFRAESTRUCTURA VIAL Y SERVICIOS PUBLICOS (SERVICIOS)						
ITEM	SUBPROGRAMAS	TOTAL	SGP LIBRE INVERSION	PROPIOS	SGP LIBRE DESTINACIÓN	SOBRETASA
A.6.2	Mantenimiento y expansión del servicio de alumbrado publico	45,000,000.00	25,000,000.00	20,000,000.00		
A.6.6	Electrificación rural	80,000,000.00	60,000,000.00		20,000,000.00	-
TOTAL ELECTRIFICACIÓN		125,000,000.00	85,000,000.00	20,000,000.00	20,000,000.00	-

A.7. COMPONENTE: MEDIO AMBIENTE Y VIVIENDA. PROGRAMAS: POR UN DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE PARA TODOS Y TODAS. (VIVIENDA)						
ITEM	SUBPROGRAMAS	TOTAL	SGP LIBRE INVERSION	PROPIOS	SGP LIBRE DESTINACIÓN	SOBRETASA
A.7.3	Planes y Proyectos de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico	85,500,000.00	-	65,500,000.00	20,000,000.00	0
A.7.4	Proyecto de vivienda (La Esperanza)	200,000,000.00	200,000,000.00	-	-	
TOTAL VIVIENDA		285,500,000.00	200,000,000.00	65,500,000.00	20,000,000.00	-

A.8. PUERTO SALGAR CREATIVA, PRODUCTIVA Y COMPETITIVA EN TODOS Y TODAS COMPONENTE FORTALECIMIENTO DE MYPIMES Y EMPRESARIOS						
ITEM	SUBPROGRAMAS	TOTAL	SGP LIBRE INVERSION	PROPIOS	SGP LIBRE DESTINACIÓN	SOBRETASA
A.8.4	Empresarios emprendedores y productivos	19,500,000.00	17,500,000.00	-	-	2,000,000.00
A.8.5	Asistencia técnica agropecuaria municipal	37,500,000.00	37,500,000.00	-	-	-
A.8.8	DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DEL PLAN AGROPECUARIO	23,000,000.00	10,000,000.00	-	10,000,000.00	-
A.8.8.1	Pequeños productores en el desarrollo económico e incluyente	13,000,000.00	10,000,000.00	-	-	3,000,000.00
A.8.8.2	Día del Campesino	10,000,000.00	-	-	10,000,000.00	-
TOTAL SECTOR AGROPECUARIO		80,000,000.00	65,000,000.00	-	10,000,000.00	5,000,000.00

A.9 PUERTO SALGAR CREATIVA, PRODUCTIVA Y COMPETITIVA EN TODOS Y TODAS. COMPONENTE: INFRAESTRUCTURA VIAL Y SERVICIOS PUBLICOS (VIAS)						
ITEM	SUBPROGRAMAS	TOTAL	SGP LIBRE INVERSION	PROPIOS	SGP LIBRE DESTINACIÓN	SOBRETASA
A.9.1	Puerto Salgar optimizada en infraestructura de servicios públicos (construcción puentes y vías)	20,000,000.00	0.00	0.00	0.00	20,000,000.00
A.9.2	Mejoramiento de vías	151,225,228.15	58,208,696.00	60,047,925.00	27,032,667.15	5,935,940.00
A.9.2.1	Vías urbanas	101,563,118.00	58,208,696.00	43,354,422.00	0.00	0.00
2.2	Vías rurales	49,662,110.15	0.00	16,693,503.00	27,032,667.15	5,935,940.00
A.9.6	Plan de vías y puentes incluyentes	55,055,531.85	0.00	25,055,531.85	0.00	30,000,000.00
TOTAL VIAS		226,280,760.00	58,208,696.00	85,103,456.85	27,032,667.15	55,935,940.00

A.10 COMPONENTE: MEDIO AMBIENTE Y VIVIENDA. PROGRAMAS: POR UN DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE PARA TODOS Y TODAS. (AMBIENTAL)						
ITEM	SUBPROGRAMAS	TOTAL	SGP MUNICIPIOS RIBEREÑOS	LIBRE INVERSION	PROPIOS	SOBRETASA
A.10.4	Formulación e implementación de planes de manejo y ordenación de cuencas y micro-cuencas	20,000,000.00	-	-	20,000,000.00	-
A.10.6	Educación ambiental no formal	44,338,932.00	-	24,338,932.00	20,000,000.00	-
A.10.6.1	Por un Puerto Salgar educado con principios y valores ambientales	10,000,000.00	-	10,000,000.00	-	-
A.10.6.2	Puerto Salgar Ecoturística	14,338,932.00	-	14,338,932.00	-	-
A.10.6.3	Plan de manejo ambiental	20,000,000.00	-	-	20,000,000.00	-
A.10.8	restauración y aprovechamiento de	247,960,400.00	236,099,500.00	-	11,860,900.00	-
A.10.8.1	Manejo y conservación de ecosistemas estratégicos y su biodiversidad por	10,600,000.00	-	-	10,600,000.00	-
A.10.8.2	Control de inundaciones, reforestación y	237,360,400.00	236,099,500.00	-	1,260,900.00	-

A 10.9	ADQUISICION DE PREDIOS DE RESERVA HIDRICA Y ZONAS DE	9,838,776.00	-	9,838,776.00	-	-
	TOTAL SECTOR AMBIENTE	322,138,108.00	236,099,500.00	34,177,708.00	51,860,900.00	-

A.12 PROGRAMA PUERTO SALGAR HACIA LA EXCELENCIA. (CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS)						
ITEM	SUBPROGRAMAS	TOTAL	SGP MUNICIPIOS RIBEREÑOS	LIBRE INVERSION	PROPIOS	SOBRETASA
A.12.1	Elaboración, desarrollo y actualización de planes de emergencia y contingencia	25,000,000.00	-	5,000,000.00	20,000,000.00	-
A.12.6	ATENCION DE DESASTRES	90,342,500.00	-	45,342,500.00	25,000,000.00	20,000,000.00
A.12.6.1	Bomberos	80,342,500.00	-	40,342,500.00	20,000,000.00	20,000,000.00
A.12.6.2	Defensa Civil	10,000,000.00	-	5,000,000.00	5,000,000.00	-
A.12.7	Fortalecimiento de los comités de	55,000,000.00	-	5,000,000.00	50,000,000.00	-
	TOTAL SECTOR EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS	170,342,500.00	-	55,342,500.00	95,000,000.00	20,000,000.00

A.13 PROGRAMA PUERTO SALGAR HACIA LA EXCELENCIA. COMPONENTE INTEGRACIÓN REGIONAL							
ITEM	SUBPROGRAMAS	TOTAL	SGP FORZOSA INVERSION	SOBRETASA A LA GASOLINA	SGP LIBRE INVERSION	SOBRETASA	PROPIOS
A.13.1	Salgareños organizados asociados y empoderados	10,000,000.00	-	10,000,000.00	-	-	-
A.13.2	Promoción de capacitación para empleo	35,318,000.00	-	30,000,000.00	-	-	5,318,000.00
A.13.2.1	Población vulnerable y especial gestores de dignidad	10,000,000.00	-	10,000,000.00	-	-	-
A.13.2.2	Volver a la vida	20,000,000.00	-	20,000,000.00	-	-	-
A.13.2.3	Día del Pensionado	5,318,000.00	-	-	-	-	5,318,000.00
A.13.5	Bajo y medio Magdalena Agroindustrial y Turístico	158,000,000.00	-	158,000,000.00	-	-	-
	TOTAL PROMOCION AL DESARROLLO	203,318,000.00	-	198,000,000.00	-	-	5,318,000.00

A.14 PUERTO SALGAR HACIA LA EXCELENCIA. COMPONENTE POLITICAS LOCALES DE PAZ (PROGRAMAS SOCIALES)							
ITEM	SUBPROGRAMAS	TOTAL	LIBRE DESTINACION	SOBRETASA A LA GASOLINA	ESTAMPILLA PRO ANCIANO	LIBRE INVERSION	PROPIOS
A.14.1	Protección integral de a primera infancia	130,550,000.00	60,550,000.00	-	-	-	70,000,000.00
A.14.1.4	Prestación directa del servicio	130,550,000.00	60,550,000.00	-	-	-	70,000,000.00
A.14.1.4.1	Políticas públicas para la infancia y la niñez (talento humano)	40,550,000.00	30,550,000.00	-	-	-	10,000,000.00
A.14.1.4.2	Políticas públicas para la infancia y la niñez Hogares de paso o sustitutos (insumos, suministros y dotación)	90,000,000.00	30,000,000.00	-	-	-	60,000,000.00
A.14.3	Protección integral a la adolescencia y la juventud	22,000,000.00	-	12,000,000.00	-	-	10,000,000.00
A.14.3.4	Prestación directa del servicio	22,000,000.00	-	12,000,000.00	-	-	10,000,000.00
A.14.3.4.1	Políticas públicas para la adolescencia y la juventud (talento humano)	22,000,000.00	-	12,000,000.00	-	-	10,000,000.00
A.14.4	Políticas públicas para la población vulnerable (adulto mayor)	257,657,960.00	-	126,307,960.00	125,350,000.00	-	6,000,000.00
1.4.4	Prestación directa del servicio	257,657,960.00	-	126,307,960.00	125,350,000.00	-	6,000,000.00
A.14.4.4.1	Políticas públicas para la población vulnerable (adulto mayor) Talento humano que desarrolle funciones de carácter operativo	71,657,960.00	-	26,307,960.00	45,350,000.00	-	-
A.14.4.4.2	Políticas públicas para la población vulnerable (adulto mayor) Adquisición de insumos, suministros y dotación	180,000,000.00	-	100,000,000.00	80,000,000.00	-	-
A.14.4.4.2	Día del Adulto Mayor	6,000,000.00	-	-	-	-	6,000,000.00
A.14.5	Políticas públicas para la resolución de conflictos (madres cabeza de hogar)	20,613,564.00	20,613,564.00	-	-	-	-
A.14.5.4	Prestación directa del servicio	20,613,564.00	20,613,564.00	-	-	-	-
A.14.5.4.1	Talento humano que desarrolle funciones de carácter operativo	20,613,564.00	20,613,564.00	-	-	-	-
A.14.6	Políticas públicas para la Resolución de conflictos	30,000,000.00	15,000,000.00	-	-	-	15,000,000.00
A.14.6.3	Población desplazada	30,000,000.00	15,000,000.00	-	-	-	15,000,000.00

A.14.7	Políticas públicas para la población vulnerable y especial (discapacitados)	115,800,000.00	50,800,000.00	20,000,000.00	-	-	45,000,000.00
A.14.7.4.1	Talento humano que desarrolle funciones de carácter operativo	110,000,000.00	45,000,000.00	20,000,000.00	-	-	45,000,000.00
A.14.7.4.2	Adquisición de insumos suministro y dotación	5,800,000.00	5,800,000.00	-	-	-	-
A.14.13	Programa Familias en Acción	52,000,000.00	52,000,000.00	-	-	-	-
A.14.13.1	Red Juntos	42,000,000.00	42,000,000.00	-	-	-	-
A.14.13.2	Familias en acción	10,000,000.00	10,000,000.00	-	-	-	-
TOTAL PROGRAMAS SOCIALES		628,621,524.00	198,963,564.00	158,307,960.00	125,350,000.00	-	146,000,000.00

A.15 PUERTO SALGAR HACIA LA EXCELENCIA. COMPONENTE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL						
ITEM	SUBPROGRAMAS	TOTAL	PROPIOS	SOBRETASA A LA GASOLINA	SGP LIBRE INVERSIÓN	LIBRE DESTINACIÓN
A.15.2	Construcción del Palacio Municipal	305,000,000.00	305,000,000.00			
A.15.3	Infraestructura tecnología y dotación óptima	80,000,000.00	55,000,000.00	-	25,000,000.00	-
A.16.1	Programas de capacitación , asesoría y asistencia técnica para consolidar procesos de participación ciudadana y control social	107,082,271.00	56,082,271.00	51,000,000.00	-	0
A.16.1.1	Funcionarios y servidores públicos	31,000,000.00	-	31,000,000.00	-	0
A.16.1.2	Administración pública y comunidad integrada	76,082,271.00	56,082,271.00	20,000,000.00	-	-
.7.1	Procesos integrales de evaluación institucional y reorganización administrativa	296,356,100.00	213,000,000.00	33,356,100.00	50,000,000.00	-
A.17.1.1	Actualización de instrumentos de planeación y de gobernabilidad	65,000,000.00	65,000,000.00	-		
A.17.1.2	Planeación y presupuesto participativo	68,000,000.00	48,000,000.00	20,000,000.00	-	
A.17.1.3	Red Interinstitucional y participativa	13,356,100.00	-	13,356,100.00	-	
A.17.1.4	Implementación del sistema de gestión de calidad en la Alcaldía de puerto Salgar Cundinamarca Basado en el cumplimiento de la norma técnica de calidad para gestión	60,000,000.00	60,000,000.00	-		
A.17.1.5	Organización física y técnica de los fondos acumulados y archivo de	40,000,000.00	40,000,000.00	-	-	-
A.17.1.6	Titulación de Predios	50,000,000.00	-	-	50,000,000.00	-
A.17.2	Cuentas claras a la comunidad (servicios profesionales jurídicos)	84,000,000.00	-	84,000,000.00	-	
TOTAL MODERNIZACION INSTITUCIONAL		872,438,371.00	629,082,271.00	168,356,100.00	75,000,000.00	-

A.18 PUERTO SALGAR HACIA LA EXCELENCIA. COMPONENTE POLITICAS LOCALES DE PAZ (CONVIVENCIA CIUDADANA)						
ITEM	SUBPROGRAMAS	TOTAL	LIBRE DESTINACION	SOBRETASA A LA GASOLINA	RECURSOS PROPIOS (FONDO SEGURIDAD)	LIBRE INVERSIÓN
A.18	Justicia	50,000,000.00	-	50,000,000.00	65,200,000.00	-
A.18.2	Contratación de servicios especiales de policía en convenio con la Policía Nacional	40,000,000.00	-	-	40,000,000.00	-
A.18.2.1	Convenio Policía Bachilleres	40,000,000.00			40,000,000.00	
A.18.4.	Fondo territorial de seguridad (ley 1106 de 2006)	75,200,000.00	-	50,000,000.00	25,200,000.00	-
A.18.4.3.	Compra de equipo de comunicación, montaje y operación de redes de inteligencia	10,000,000.00	-	-	10,000,000.00	-
A.18.4.6.	Gastos destinados a generar ambientes que propicien la seguridad ciudadana y la preservación del orden publico.	65,200,000.00	-	50,000,000.00	15,200,000.00	-
A.18.4.6.1	Mantenimiento, Combustible Organismos de Seguridad	65,200,000.00	-	50,000,000.00	15,200,000.00	-
TOTAL CONVIVENCIA CIUDADANA		115,200,000.00	-	50,000,000.00	65,200,000.00	-
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN		7,394,422,154.00				

DECRETO No. 99 DE 2011
PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS VIGENCIA 2012

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO TERCERO: Para los efectos de la ejecución presupuestal, la estimación de los ingresos se clasifica así:

I INGRESOS CORRIENTES:

1.1 **INGRESOS TRIBUTARIOS:** Son los provenientes de los tributos directos o indirectos aplicados a los contribuyentes y que el Estado destina para atender la prestación de los servicios inherentes a sus funciones municipales.

Estos Ingresos Tributarios están conformados por:

-**IMPUESTOS DIRECTOS:** Son aquellos que gravan la capacidad económica de los contribuyentes, al recaer directamente sobre su renta o patrimonio y son: Predial unificado, Industria y Comercio y circulación y tránsito.

-**IMPUESTOS INDIRECTOS:** Gravan indirectamente a un grupo de personas recaudándose de otro grupo, mediante incrementos equivalentes de los precios o costos que se establecen en razón del proceso de producción y consumo. Lo conforman los siguientes impuestos: Avisos y tableros, Licencias de Funcionamiento, Juegos permitidos, rifas y sorteos, Espectáculos Públicos, Extracción de materiales, Excavaciones, Delineación, Herretes, Ocupación de vías y Sitios públicos, vendedores ambulantes, Degüello ganado menor, guías para movilización de ganado, etc.

1.2. **INGRESOS NO TRIBUTARIOS:** Comprenden aquellas rentas corrientes provenientes de conceptos diferentes del sistema impositivo. Estos ingresos se obtienen del cobro de : Tasas, Tarifas, y demás derechos plenamente autorizados por la Ley. Están conformados por:

-**TASAS:** Es la remuneración pecuniaria que percibe el Municipio por la prestación de determinado servicio público.

DECRETO No. 99 DE 2011
PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS VIGENCIA 2012

-DERECHOS: Es la remuneración pecuniaria que percibe el Municipio por la prestación de determinado servicio público, como: Acueducto, alcantarillado, alumbrado, aseo, plaza de mercado, matadero, urbanizaciones, servicios de planeación, piscina y baños públicos, guías movilización de ganado, licencias, marcas y herretes, pabellón de carnes, delineación y construcción, almotacén, pesas y medidas, ocupación de vías, plazas y sitios públicos.

-CONTRIBUCIONES: Es la cantidad de dinero que el Municipio exige y percibe de los propietarios de bienes para o por la ejecución de obras públicas que redundan en beneficio de ellos. Se cobra tal como lo reglamenta el Concejo Municipal.

-RENTAS CONTRACTUALES: Son aquellas que provienen de contratos efectuados por la administración municipal, como arrendamientos, bienes inmuebles, alquiler de vehículos y maquinaria.

-RENTAS OCASIONALES: Son aquellos ingresos que por su carácter eventual, no es preciso determinar si se causen o no, o si se causan no se conoce su periodicidad. Están conformadas por: aprovechamiento, costo, coso y ejecuciones, multas y sanciones del gobierno y de planeación, reintegro glosas contraloría, venta de formularios y pliegos, ingresos realización de ferias ganadera, agrícola y donaciones etc.

-Intereses Sobre Los Impuestos: Es la sanción que la ley establece por el no pago oportuno de los impuestos, como intereses, predial unificado, Industria y comercio y otros intereses.

-Participaciones Nacionales : Es el porcentaje de los Ingresos corrientes de la Nación, los cuales deben tener destinación específica para inversión social, como rentas salinas, Fondo Nacional del carbón, I.C.N, P.N.R., DRI. y red de solidaridad.

-Participaciones Departamentales: Son aquellas que provienen de recaudos que hace el Departamento y que por razón de normas deben situarse a los Municipios. Degüello ganado mayor y otros.

- Delegadas: Son aquellas que el Departamento sitúa a los Municipios para que sean invertidas en un proyecto específico.

-Impuesto de plusvalía corresponde al impuesto estipulado en la ley 9 de 1.989 ley de reforma urbana relacionado con la valorización que se cobra por obras ejecutadas en los barrios, veredas inspecciones etc. y generan un ornato.

DECRETO No. 99 DE 2011
PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS VIGENCIA 2012

II RECURSOS DE CAPITAL

Están conformados principalmente por el resultado a favor que arroje el balance del tesoro durante el período fiscal inmediatamente anterior, por los recursos del crédito que son el producto de los empréstitos internos o externos autorizados a plazos mayores de un año, cuyo ingreso se garantice plenamente durante la vigencia, y por el Rendimiento de Operaciones Financieras, que son los ingresos que percibe el fisco por la inversión financiera en títulos, valores, depósitos, acciones, etc.

Son recursos extraordinarios y también se incluye, la recuperación de derechos a favor del Municipio como causados en vigencias anteriores.

-Venta de Bienes Municipales: Son ingresos provenientes de venta de bienes municipales cuya operación se realiza esporádicamente.

ARTICULO CUARTO: Para el control del presupuesto, las apropiaciones se definen la siguiente forma:

A. SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA

- 1.- Comprende el pago de las asignaciones legalmente establecidas para retribuir a los funcionarios o empleados públicos que figuran en la nómina por la prestación de sus servicios. Deben estar legalmente posesionados Tales como.
- 2.- Sueldo personal de nomina, comprende la asignación básica para retribuir la prestación de los servicios de los empleados públicos, y trabajadores oficiales debidamente posesionados, incluye los incrementos de dichos conceptos.
- 3.- Prima de navidad .Corresponde al pago que tienen derecho los empleados oficiales de acuerdo con los montos y condiciones previstas por la ley
- 4.- OTROS SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA
Son aquellos gastos por servicios personales asociados a la nomina que no se encuentran bajo las denominaciones anteriores, tales como horas extras,

DECRETO No. 99 DE 2011
PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS VIGENCIA 2012

dominicales y festivos, indemnización por vacaciones, subsidio de alimentación y demás obligatorios legales y convencionales

- 5 **SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS**
Son gastos destinados a al pago de servidores públicos que no tiene el carácter de empelados y para atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales cuando no pueden ser desarrollados por el personal de planta. Igualmente incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir servidores públicos, tales como
- 6.- Honorarios: Comprende los pagos autorizados por la Ley para retribuir los servicios personales de Consejeros, Asesores, Miembros de Juntas, Profesionales y Tribunales de Arbitramento, siempre y cuando no estén comprendidas tales funciones dentro de las correspondientes al personal de nómina y que quien las desempeñe no sea funcionario público, salvo las excepciones legales. Y Honorarios de los concejales de acuerdo a la Constitución Nacional y Leyes reglamentarias.
7. Remuneración por Servicios prestados: Comprende la remuneración del personal ocasional que la ley autorice nombrar por necesidad, y que, por su carácter transitorio no figure en nómina.
- 8,. Remuneración por Servicios Técnicos: Comprende el pago de servicios personales contratados con expertos nacionales o extranjeros, que por especialidad o por imposibilidad legal pueden ser realizados por personal de nómina, de conformidad con el régimen contractual vigente.
9. Jornales: Es la remuneración que se paga a los obreros por desempeñar actividades de carácter netamente transitorio que no pueden atenderse con cargos de la planta de personal y que se relacionan con Obras Públicas. Su salario se estipula por días se paga por períodos no mayores de una semana (decreto 3049/86).
- 10.- Pago de Ecónomas: Es la remuneración que se paga a personas que están a cargo de los restaurantes escolares.
11. Celadores Ocasionales: Comprende los gastos por prestación de servicios de

DECRETO No. 99 DE 2011
PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS VIGENCIA 2012

celaduría, escuelas, matadero, dependencias municipales,. Etc.

B. GASTOS GENERALES

1 **ADQUISICIÓN DE BIENES:** corresponde a la compra de bienes muebles duraderos y de consumo, destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del órgano, como compra de equipo materiales y suministros, impresos y publicaciones, los pagos destinados a Bienestar Social, Capacitación, higiene y seguridad industrial, siempre y cuando sean exclusivamente para la adquisición de bienes . En caso de que el pago con destino a estos objetos combine bienes y servicios, se cancelara con cargo al rubro de la prestación principal (OBJETO DEL CONTRATO U ORDEN)

1. Compra de Equipo: Adquisición de bienes de consumo duradero y que no están destinados a la producción de otros bienes y servicios como muebles y enseres, equipo: Oficina, cafetería, mecánico, maquinaria y herramienta para talleres para las dependencias municipales.

2. Materiales y Suministros: Comprende los siguientes gastos: útiles de escritorio, formularios, libros de contabilidad, control, estadísticas y otros usos; pasta e índices para los mismos, encuadernación y empaste; blusas de trabajo para empleados, overoles para obreros y uniformes para porteros y armas; y demás elementos análogos, elementos de aseo; desinfección y cafetería material de enseñanza para uso de alumnos y profesores de los establecimientos de educación municipal; materiales necesarios para la salud pública, elementos para campañas agropecuarias y los gastos en los bienes alimenticios y terapéuticos de consumo humano incluyendo los menajes para restaurantes escolares, compra de coronas fúnebres.

2.- **ADQUISICIÓN DE SERVICIOS:** Comprende la contratación y el pago de personas jurídicas y naturales que complementa el desarrollo de las funciones del órgano y

permitan mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos los órganos, incluye entre otros el pago de servicios públicos, arrendamientos de inmuebles, viáticos y gastos de viaje,

DECRETO No. 99 DE 2011
PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS VIGENCIA 2012

vigilancia y aseo, seguros, gastos bancarios diferentes al servicio de la deuda, comunicación y transporte y mantenimiento, etc.

1. Comunicación y transporte: En este rubro se agrupan los gastos correspondiente a los siguientes pagos: portes aéreos y terrestres, radiocomunicaciones, llamadas telefónicas a larga distancia, servicios postales, movilización de equipos de oficina (trasteos) y de materiales con destino a las oficinas u obras que adelante la administración.
2. Servicios Públicos: En este rubro se agrupan lo gastos correspondientes a los siguientes servicios: alumbrado y energía Eléctrica, acueducto, servicio telefónico, traslado y demás gastos de sostenimiento y reparación de los mismos servicios.
3. Mantenimiento y Aseguros: Este rubro comprende los siguientes gastos: conservación, reparación y repuestos de los equipos y mobiliario; reparaciones menores y adaptación de locales al servicio de los diferentes organismos públicos; conservación y reparaciones menores de vías públicas; redes e instalaciones de acueducto, alcantarillado, electricidad, teléfonos, etc; reparación, conservación y repuestos de vehículos y de la maquinaria pesada al servicio de la Administración Municipal, conservación y reparación de la red de radio comunicaciones y seguros de muebles e inmuebles, pólizas de manejo, pólizas de muebles e inmuebles de la administración municipal.
4. Impresos y Publicaciones: Comprende los gastos en la compra de libros de consulta, suscripciones a revistas nacionales, extranjeras, y periódicos, avisos, publicaciones oficiales legalmente autorizadas, edición de formas, trabajos tipográficos y demás gastos similares inherentes a estos mismos servicios. Quedan prohibidas todas las publicaciones de carácter personal.
5. Inhumación de Cadáveres: Los Concejos Municipales incluirán en los presupuestos de gastos de cada vigencia la partida necesaria para la inhumación de cadáveres de personas pobres de solemnidad, a juicio del Alcalde. En esta partida se incluirá el valor de las cajas mortuorias y de las cruces para la sepultura (Artículo 268 del Decreto Ley para la sepultura (art. 268 del Dcto. Ley 1333/86).
6. Capacitación: Comprende los gastos que ocasionen la capacitación del personal de

DECRETO No. 99 DE 2011
PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS VIGENCIA 2012

la administración y docentes, de acuerdo al artículo 184 de la Ley 136 de 1994, estos pueden ser: Talleres, seminarios y cursos que tengan relación con el trabajo que se desempeña.

7. Combustibles y Lubricantes Vehículos y Maquinaria Pesada: Es el pago para el combustible, aceites, grasas, lubricantes de los vehículos y maquinaria pesada que presten servicios al Municipio.
8. Alquiler Vehículos y Maquinaria Pesada: Es el pago por el alquiler de vehículos y maquinaria pesada por carecer el Municipio de ella
9. Conducción de presos: Erogaciones por concepto de la remisión y el traslado de los presos y guardianes encargados de su custodia.
10. Día del Campesino: Decreto 135/65. Será realizada en las Inspecciones de Policía y veredas del Municipio.
11. Gastos de Orden Público: Comprende los gastos que van a proporcionar la alimentación y el alojamiento de la fuerza pública en el Municipio cuando su servicio es imprescindible.
12. Medicina Legal y Necropsias: Es el pago que se hace por las autopsias o exámenes de los cadáveres, Decreto 0226/72.
13. Viáticos y Gastos de viaje: Comprende este rubro los gastos legalmente autorizados para cubrir al personal de las diferentes dependencias administrativas. Los viáticos y gastos de transporte, cuando salga en misión oficial fuera del lugar de su trabajo en razón del desempeño de sus funciones.
14. Gastos de Transporte en General: Comprende el pago por transporte para el desplazamiento de entidades sin ánimo de lucro, delegaciones y comisiones propias del cargo y eventos para representar el Municipio.
15. Impuestos y Multas: involucra el pago de impuestos nacionales y territoriales que por mandato legal deban atender los órganos. Así mismo incluye las multas que la autoridad competente le imponga a la entidad.

DECRETO No. 99 DE 2011
PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS VIGENCIA 2012

16 Se ejecuta teniendo en cuenta las festividades que involucran la niñez del Municipio en la Vigencia

C. TRANSFERENCIAS

Son las apropiaciones con destino a pago de aportes a entidades autorizadas por la Ley, con o sin contraprestación.

Cesantías: Derecho a que tienen los empleados y trabajadores cuando se retiran de la Institución, equivalentes a un mes de salario por cada año de servicio y proporcionalmente por fracción de año.

El pago de cesantías puede ser parcial o total y se pueden hacer en forma completa por el órgano correspondiente o por intermedio de los Fondos de Cesantías, de conformidad con

las normas vigentes.

Entidades de Previsión social: Corresponde a los pagos que deben hacer los organismos de orden municipal a Entidades Promotoras de salud, por concepto de servicios médicos y previsión social de sus funcionarios y bonificación de estos.

Pensiones: Pago que ejecutan los organismos de orden Municipal, por concepto de Pensiones de invalidez, vejez o muerte directamente o por medio de los fondos privados o públicos de pensiones.

Prima de Navidad Pensionados: Es el pago que se hace a los pensionados en el mes de Diciembre, equivalente a una mesada

Mesada adicional pensional: Es el pago de una mesada adicional a los pensionados, cuyo pago se hace en el mes de Junio (Ley 100 de 1.993)

Aportes Pensionales: Es el pago de las cuotas partes que el Municipio hace a otras entidades, por pensiones compartidas.

Subsidio Familiar: Es una prestación Social pagadera en dinero, especie y servicios a los trabajadores de menores y medianos ingresos, en proporción al número de personas a

DECRETO No. 99 DE 2011
PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS VIGENCIA 2012

cargo. El Municipio aporta el 4% del total de la nómina y esta prestación es cancelada a través de una Caja de Compensación familiar para dar cumplimiento a la Ley 21 de 1982.

SENA: Le corresponde el medio por ciento (1/2%) del total de la nómina (Ley 21 de 1982).

I.C.B.F.: Corresponde el 3% del total de la nómina (Ley 89/88).

ESAP: Es el medio por ciento (1/2%) del total de la nómina(ley 21 de (1.982).

Escuelas Industriales e Institutos Técnicos: Es el 1% del total de la nómina para estos establecimientos.

Las transferencias: Subsidio Familiar, SENA, ESAP, Escuelas Industriales e Institutos Técnicos, deberán hacerse por conducto de una Caja de Compensación Familiar que funcione dentro del Municipio o localidad donde se causen los salarios, o de la Caja más próxima dentro de los límites de los respectivos Departamentos. Cuando en el municipio no exista la Caja de Compensación Familiar, los pagos se verificarán por intermedio de una que funcione en la División Política Territorial más cercana (Artículo 15 de la Ley 21 de 1982)., O también podrán ser girados directamente a dichas entidades a través de la Caja Agraria.

Fondo Municipal de Fomento y Desarrollo del Deporte: (ley 19 de 1.991) La Junta

Municipal de Deportes aprobara su presupuesto y todo gasto deberá ser aprobado por la Junta.

Aporte para el Fondo de cofinanciación Municipal, busca cofinanciar obras que se proyecten en el Municipio con otras entidades del estado.

D. SERVICIO DE LA DEUDA

El servicio de la deuda, comprende los gastos en que se incurre al amortizar el capital, los intereses, comisiones y otros gastos de las obligaciones contraídas por el Municipio con entidades crediticias, y/o Entidades prestatarias de servicios públicos y el déficit fiscal.-

DECRETO No. 99 DE 2011
PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS VIGENCIA 2012

ARTICULO QUINTO: La inversión se realizará a través de programas, sub-programas y proyectos, de acuerdo a la Ley 715 de 2001 y según la siguiente clasificación:

SECTOR EDUCACION: 58.5% SGP.

Este Sector los recursos se pueden invertir en:

Pago de servicios públicos esenciales que requieren los establecimientos educativos (acueducto, alcantarillado y luz).

Los proyectos deben ser suficientemente claros en su denominación, especificando el objeto y localización de la obra.

- Construcción, mantenimiento de infraestructura de los establecimientos de educación.
- Dotación de mobiliario y equipo
- Provisión de la canasta educativa
- Mantener, evaluar, y promover la calidad educativa.
- Cubiertos los costos de prestación de servicio educativo , se podrá pagar transporte escolar cuando las condiciones geográficas lo requieran para garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativos a los niños pertenecientes a estratos mas pobres -

OTROS PROYECTOS EN EDUCACION CONSIDERADOS COMO INVERSION SOCIAL

SECTOR SALUD: 24.5%

En este sector los recursos se pueden invertir en:

- Financiación o Cofinanciación de subsidios a la demanda, de manera progresiva hasta lograr y sostener la cobertura total.
- Prestación del Servicio de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda.

DECRETO No. 99 DE 2011
PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS VIGENCIA 2012

Acciones de salud pública, definidos como prioritarios para el país por el ministerio de salud.

PROGRAMA: Promoción y prevención, el cual incluye entre otros:

- Educación sexual
- Infección respiratoria aguda
- Trauma y violencia.
- Enfermedad diarreica aguda
- Complementación alimentaria grupos vulnerables.
- Vacunación

PROGRAMA: Atención a la tercera edad

- Nutrición, alimentación complementaria a grupos vulnerables (niños madres y ancianos).
- Atención población discapacitada
- Materno- infantil, dirigido a la población no asegurada mediante subsidio a la demanda.
- Vigilancia y control de saneamiento ambiental
- Vigilancia y control de riesgos de consumo (alimentos, bebidas, medicamentos, etc.

PROPÓSITO GENERAL 28% SGP

SECTOR AGUA POTABLE SANEAMIENTO BASICO 41%(Propósito general).

En este sector los recursos se pueden utilizar en:

- Costos de estudios de preinversión (diseños y evaluaciones) para construcción de acueductos y alcantarillados.
- Adquisición de plantas de tratamiento
- Adquisición de insumos y de los equipos indispensables para la prestación de servicios.
- Construcción acueducto y alcantarillados
- Ampliación acueducto y alcantarillado

DECRETO No. 99 DE 2011
PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS VIGENCIA 2012

- Mantenimiento y dotación acueducto y alcantarillado
- Potabilización del agua
- Disposición de excretas
- Saneamiento básico rural
- Tratamiento y disposición final de basuras,(compra de lote y adquisición de vehículo recolector para el servicio exclusivo del servicio de aseo.)
- Conservación de micro cuencas, protección de puentes y reforestación (compra de lote _)
- Construcción, mantenimiento y ampliación de jagueyes, pozos, letrinas.
- Construcción, mantenimiento, ampliación, plantas de tratamiento de agua potable y aguas residuales.
- Pagos subsidios a la población con N.B.I que garantice el acceso a los servicios públicos domiciliarios, según Resolución CONPES No. 065 de 1.994.

- SECTOR DEPORTE CULTURA Y RECREACION 10% SGP.

En este sector los recursos se pueden dividir en:

DEPORTES 7%

- Planear y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la practica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física.
- Construcción, administrar, mantener, adecuar las instalaciones deportivas
- Cooperar con entes deportivos públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley.

CULTURA 3%

DECRETO No. 99 DE 2011
PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS VIGENCIA 2012

- Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el Municipio.
- Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación comunicación y formación de las expresiones multiculturales del municipio.
- Formular, orientar y ejecutar planes programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia EL PLAN DECENAL DE CULTURA.
- Construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural y Proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones.
- Apoyo el desarrollo de las redes de información cultural y bienes, y servicios e instituciones culturales (museos, bibliotecas, archivos , bandas, orquestas etc.)

OTROS SECTORES : 49% SGP (Propósito General).

En ese sector los recursos se pueden invertir en:

SERVICIOS PUBLICOS-

- Realizar directamente o a través de terceros además de las competencias establecidas en otras normas vigentes la construcción, ampliación, rehabilitación, y mejoramiento de la infraestructura de los servicios públicos.

TRANSPORTE :

- Construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas, veredales, las instalaciones portuarias, fluviales y marítimas, los aeropuertos y los terminales de transporte terrestre.
- Las vías urbanas que forman parte de las carreteras Nacionales seguirán a cargo de la Nación.
- planear o identificar prioridades de infraestructura de transporte en su jurisdicción y desarrollar alternativas viables.

DECRETO No. 99 DE 2011
PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS VIGENCIA 2012

VIVIENDA

- Participar en el Sistema Nacional de vivienda e interés social.
- Promover y apoyar programas o proyectos de vivienda de interés social, otorgando subsidios para dicho objeto, de conformidad con los criterios de focalización nacionales, si existe disponibilidad de recursos para ello.

MEDIO AMBIENTE

- Tomar Las medidas necesarias para el control, la preservación y la defensa del medio ambiente en coordinación con las corporaciones autónomas regionales.
- Promover, participar y ejecutar programas y políticas para mantener el ambiente sano.
- Coordinar y dirigir con la asesoría de las corporaciones Autónomas Regionales, las actividades permanentes de control y vigilancia ambientales que se realicen en el territorio del Municipio.
- Ejecutar obras o proyectos de descontaminación de corrientes o depósitos de agua afectados por vertimientos.
- Promover, cofinanciar o ejecutar en coordinación con otras obras y proyectos de irrigación, drenaje, recuperación de tierras, defensa contra las inundaciones, y regulación de cauces y corrientes de agua.

SECTOR AGROPECUARIO-

- Promover, participar y/o financiar proyectos de desarrollo del área rural.
- Prestar, directa o indirectamente el Servicio de Asistencia técnica Agropecuaria.
- Promover mecanismos de asociación y de alianzas de pequeños y medianos productores.

DECRETO No. 99 DE 2011
PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS VIGENCIA 2012

- PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES

- Adecuar las áreas urbanas y rurales en zonas de alto riesgo y reubicación de asentamientos.

- PROMOCION DEL DESARROLLO

- Promover asociaciones y concertar alianzas estratégicas, para apoyar el desarrollo empresarial e industrial del municipio, y en general las actividades generadoras de empleo..

- Promover la capacitación, apropiación tecnológica avanzada y asesoría empresarial.

-ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

Se podrá establecer programas de apoyo integral a grupos de población vulnerable, como la población infantil, ancianos, desplazados o madres cabezas de hogar.

-EQUIPAMIENTO MUNICIPAL

-Construir, ampliar y mantener la infraestructura del edificio de la alcaldía, las plazas publicas, el cementerio, el matadero municipal y la plaza de mercado y los demás bienes de uso público, de propiedad del Municipio.

-DESARROLLO COMUNITARIO

-Promover mecanismos de participación comunitaria para lo cual podrá convocar, reunir y capacitar a la comunidad.

- FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

-Realizar procesos integrales de evaluación Institucional y capacitación que le permitan a la administración local mejorar su gestión y adecuar su estructura administrativa para el desarrollo eficiente de sus competencias, dentro de los limites financieros.

- Adelantar actividades relacionadas con la reorganización de la administración local con el fin de optimizar su capacidad para la atención de sus competencias constitucionales y legales, especialmente: Pago de indemnizaciones de personal originados en programas de

DECRETO No. 99 DE 2011
PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS VIGENCIA 2012

saneamiento fiscal y financiero por el tiempo de duración de los mismos y el servicio de los créditos que se contraten para este propósito.-

- Financiar los gastos a cubrir el déficit fiscal, el pasivo laboral, y el pasivo prestacional existentes a 31 de diciembre del 2000, siempre y cuando tales gastos se encuentren contemplados en programas de saneamiento fiscal y financiero, con el cumplimiento de todos los términos, y requisitos establecidos en la ley 617 del 2000 y sus reglamentos.
- Cofinanciar cada dos años con la Nación la actualización del instrumento SISBEN o el que haga sus veces.

JUSTICIA-

- Se podrá financiar las Inspecciones de policía, para la atención de las contravenciones y Comisarías, demás actividades de policía de competencia Municipal.
- En materia de orden público, seguridad, convivencia ciudadana y protección al ciudadano.
- Apoyar con recursos la labor que realiza la fuerza pública en la jurisdicción.
- Preservar y mantener el orden público en la jurisdicción atendiendo las políticas que establezca el Presidente de la República.

-EMPLEO

- Promover el empleo y la protección a los desempleados.

-RESTAURANTES ESCOLARES

- Garantizar el Servicio de Restaurante para los estudiantes de la jurisdicción, a través de programas de alimentación escolar.
- La ejecución se programará con el concurso de los rectores y directores de las

DECRETO No. 99 DE 2011
PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS VIGENCIA 2012

instituciones educativas.

-Su distribución se hará conforme a la distribución de recursos de la participación de propósito general..

ARTICULO SEXTO: Los conceptos de gastos no definidos anteriormente que figuren en este presupuesto, solo podrán afectarse para los fines propios correspondientes a su denominación conforme a norma legal.

ARTICULO SEPTIMO: Los sueldos y cargos del personal al servicio del Municipio serán los fijados por el Alcalde en los decretos de Planta de Personal y Nomenclatura, para la vigencia fiscal siguiendo los parámetros fijados en los acuerdos respectivos.

ARTICULO OCTAVO: los contratistas que celebren contratos con el Municipio para la realización de obras y donde se requiera el uso de maquinaria deberán solicitarla alquilada al Municipio y pagar este servicio en la Tesorería Municipal.

ARTICULO NOVENO: Además de las disposiciones anteriores, serán aplicables, las normas constitucionales, territoriales y demás disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, el presupuesto se regirá sobre los principios presupuestales previstos en el estatuto orgánico de presupuesto los cuales son análogos con el Decreto 111 de 1.996.

ARTICULO DECIMO: De conformidad con la Constitución Política de Colombia, no podrá incluirse en el presupuesto partida alguna que no corresponda a un crédito judicialmente reconocido o un gasto decretado conforme a la Ley o a un gasto propuesto por el gobierno Municipal, para atender debidamente el funcionamiento el servicio de la administración, el servicio de la deuda, cumpliendo el Plan Municipal de Desarrollo.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: De conformidad con el artículo 345 de la Constitución, no se podrá percibir contribución o Impuesto que no figure en el Presupuesto de Rentas ni hacer erogaciones con cargo al tesoro de gastos, que no se encuentre presupuestado.

DECRETO No. 99 DE 2011
PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS VIGENCIA 2012

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: De conformidad con los artículos 350, 353, 357 de la Constitución y la Ley 715 de 2001, el gasto público tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

ARTICULO DECIMO TERCERO: En concordancia con el inciso tercero del artículo 350 de la Constitución política y la ley 715 de 2001, el Presupuesto de inversión no se podrá disminuir porcentualmente con relación al del año anterior respecto del gasto total del correspondiente presupuesto.

ARTICULO DECIMO CUARTO: De conformidad con el Decreto 1333 de 1.986 y la Ley 136 de 1.994, no se pueden aplicar o destinar los bienes y rentas municipales, a fines distintos del servicio público.

ARTICULO DECIMO QUINTO: De conformidad con la Ley 617 de 2000, una vez sea categorizado el Municipio, el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio, será ajustado de acuerdo a estas disposiciones.

ARTICULO DECIMO SEXTO: Autorizar al Alcalde municipal para incorporar las reservas correspondientes a la vigencia 2011 mediante Decreto como acto administrativo en la vigencia 2012.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Fue aplicada la codificación FUT según normatividad vigente a todo el presupuesto vigencia 2012

ARTICULO DECIMO OCTAVO El presente Decreto regirá a partir del primero (1) de enero de dos mil doce (2012)

Alcaldía Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca, a los cinco (5) días del mes de Diciembre de dos mil once (2011).-


ANTONIO MORENO VERA.
ALCALDE MUNICIPAL